

Kerkerbayaya Aleanasan (2000)

Santiago, 27 de Julio 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303346

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303346 presentada por el contribuyente SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, RUT N°60.513.000-3 de fecha 26/07/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 3088325 y 7739953
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es
- -Las sanciones aplicadas son improcedentes. \Box

RESUEL VO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés

100 % de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Paola

Firmado digitalmente por

Pacheco **Flores**

Paola Pacheco Flores Fecha: 2022.07.27

11:00:53 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

			DIRECTOR REGIONAL		
	Notificaci	ón Res. Ex. N	√°1303346		
grafia finglijski at at	de fecha 27 de Julio 202	2, que incluye entre	ga de giro (s)según detalle		
			Santiago, 27-07-2022 09.00 hrs.	LUIS Firmado digitalmente por ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MELA CABEZAS Fecha: MELLA 092207.27	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto	
electrónico:				Cabezas	

Correo electrónico: